

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de agosto de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00313 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por JHON JAIRO RAMÍREZ FUENTES contra ÁLVARO ANDRÉS ORTÍZ MARTÍNEZ, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará el poder otorgado de acuerdo a las disposiciones del artículo 5 del decreto 806 de 2020, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Indicará las razones por las cuales solicita al Juzgado se oficie a la Secretaría de Tránsito de Manizales para que informen si el demandado cuenta con vehículos automotores inscritos a su nombre, para lo cual deberá tener en cuenta las estipulaciones del numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso.
3. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Sandra María Aguirre

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

664aa6b7475222b0087c840cd5e70a550870c5d0e4b8c486fc3fb5ff37f725b2

Documento generado en 27/08/2020 05:19:20 p.m.

¹ Publicado por estado No. 087 fijado el 28 de agosto de 2020 a la 7:30 am.

SA

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria